



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 179-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 25 de agosto de 2026

VISTO: La CARTA N° 337 -2026- UNIA-EPG de fecha 17 de agosto de 2026, recibido mediante registro N° 1168;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, con Carta N° 007-2026-NAB/UNIA de fecha 14 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Nazario Aguirre Baique – Director de la Escuela de Posgrado (e), solicita al Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, se le otorgue vacaciones por 12 días calendarios a partir del 17 al 28 de agosto del 2026;

Que, mediante CARTA N° 336 -2026- UNIA-EPG de fecha 17 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Nazario Aguirre Baique – Director (e) de la Escuela de Posgrado, se dirige al Dr. Rafael Pinedo Coral - Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, informando que hará uso de su periodo vacacional, desde el día 17 al 28 de agosto de 2026, y le encarga el despacho de la Dirección de Escuela de Posgrado, hasta el día de su reincorporación;

Que, con Carta N° 337-2026-UNIA-EPG de fecha 17 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Nazario Aguirre Baique – Director de la Escuela de Posgrado (e), se dirige al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, comunicando que hará uso de su periodo vacacional a partir del 17 al 28 de agosto de 2026, y encarga su despacho al Dr. Rafael Pinedo Coral;

Que, mediante proveído de fecha 18 de agosto de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho de la Dirección de Escuela de Posgrado al Dr. Rafael Pinedo Coral con eficacia anticipada al 17 de agosto de 2026, hasta el 28 de agosto del presente año.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 179-2026-UNIA-R

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo